

CCOO informa

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social da marcha atrás y volverá a encuadrar los contratos predoctorales en el epígrafe 401 (obra o servicio), dejando sin efectos el cambio al código 420 (prácticas)

Emplaza a las Universidades y los OPIs a comunicar el cambio a los investigadores predoctorales

Sector: Comunidad universitaria

Nº 13/2017

Lo primero las personas

1

Finalmente, y tras tres semanas de desconcierto y contradicciones permanentes generadas por la acción unilateral del Ministerio de Empleo y Seguridad Social a instancias de la CRUE, el pasado viernes, 3 de marzo de 2017 dicho Ministerio ha acordado, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, volver a encuadrar los contratos predoctorales en el epígrafe 401 a efectos del código identificativo del tipo de contrato, que se utiliza para su clasificación administrativa.

En la [nota de prensa](#) en la que se informa de este acuerdo, el Ministerio insiste en que:

1. El cambio de código respondió a la petición expresa realizada en mayo de 2014 por la Conferencia de Rectores de la Universidad Española (CRUE).
2. El cambio del código del 401 (contrato de obra o servicio) al 420 (contrato de prácticas) no ha afectado en ningún momento a la naturaleza del contrato ni a las obligaciones y derechos derivados del mismo.
3. Se acuerda la nulidad del cambio de código en base a las peticiones de los representantes de los trabajadores, los partidos políticos y la propia CRUE, que se ha visto obligada a rectificar su criterio inicial ante la respuesta social y sindical que dicha modificación ha generado.
4. Se emplaza a los empleadores (Universidades, OPIs, etc.) a que trasladen a los titulares de esos contratos predoctorales la información pertinente sobre estas modificaciones. En ese sentido, **CCOO emplaza a los Rectores a que de manera inmediata y personalizada se dé traslado a todos y cada uno de los afectados en su Universidad del código de contratación que se les aplica en sus contratos.**

Es decir, que el Ministerio de Empleo rectifica con carácter inmediato la modificación que había realizado en el código de los contratos predoctorales, modificación que implicaba asignarles el código 420, correspondiente a los contratos en prácticas, en lugar del que tenían originariamente (el 401, que se corresponde con los contratos de duración determinada). Dicho cambio, aunque por sí mismo no implicaba cambiar la naturaleza de los contratos, si podía implicar perjuicios en el reconocimiento de derechos a las personas con contrato predoctoral.

Ya el pasado 1 de marzo el Ministerio solicitó a la CRUE que comunicaran urgentemente al Ministerio de común acuerdo con representantes de los trabajadores el código que consideran se adecúa con mayor precisión a la naturaleza de estos contratos. En este sentido, CCOO ha defendido desde un primer momento que:

1. La Ley de la Ciencia establece un tipo específico de contrato de duración determinada, el contrato predoctoral, con sus propias características y sustantividad propia, contrato que no puede ser subsumido en la modalidad de contrato en prácticas del Estatuto de los Trabajadores.
2. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social debe proceder de forma inmediata a revertir dicha situación restituyendo a todos los contratos predoctorales, con efectos desde el primer día de su respectiva vigencia, la clave 401 inicialmente adjudicada a esta modalidad contractual laboral.

3. Una vez restituida la situación anterior será el momento de abrir un proceso negociador que permita la identificación clara e inequívoca tanto de los contratos predoctorales como del resto de contratos vinculados a la Ley de Ciencia y la LOU si fuera el caso mediante un código propio en la Seguridad Social asociado a las diferentes modalidades contractuales.

CCOO lleva denunciando este cambio realizado de manera unilateral por el gobierno desde que tuvo conocimiento del mismo. Así, en diciembre de 2016 solicitó expresamente en la Comisión Ejecutiva del INSS que se diera marcha atrás a la modificación, reiterándolo por escrito ante el INSS en enero de 2017. Igualmente, en febrero del presente año se reiteró la citada petición a las Secretarías de Estado de Empleo y Seguridad Social y esta misma petición se ha trasladado, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a los Rectores de las Universidades Públicas.

En ese sentido, resulta cuanto menos paradójico que, a juzgar por la nota de prensa del Ministerio, haya sido el diálogo entre éste y la Conferencia de Rectores Universitarios (CRUE) lo que ha posibilitado la marcha atrás en las modificaciones. Y decimos que resulta paradójico porque toda esta chapuza se debe, de una parte, a la petición que realiza la CRUE para el cambio de código en el contrato, y, de otra, a la aceptación de dicho cambio por el Ministerio de Empleo, responsable en última instancia de la correcta codificación.

La realidad es otra. Las gestiones realizadas por CCOO desde que tuvo conocimiento del cambio, las múltiples denuncias presentadas por CCOO en Universidades, CSIC y Organismos Públicos de Investigación, las asambleas realizadas con las personas con contrato predoctoral, en definitiva, la movilización sindical con las personas afectadas explica mucho mejor las verdaderas razones del cambio en la posición del gobierno.

Se ha corregido una chapuza, pero quedan bastantes más por corregir. Y de más calado. Cierra su nota el Ministerio de Empleo indicando que *“El Ministerio de Empleo y Seguridad Social coincide con la CRUE con el objetivo de que sean diseñadas las mejores condiciones para el desarrollo de la carrera investigadora...”*. **Lo que esta situación ha evidenciado es la precariedad generalizada que se extiende por el sistema investigador y que alcanza igualmente al ámbito de las Universidades.** Una precariedad intencionada y fomentada por los responsables gubernamentales y en muchos casos por los propios gestores y que se traduce en la imposibilidad de un desarrollo real y efectivo de la carrera profesional. Si apostamos por unas figuras que llevan a un investigador a vivir de forma “permanente” bajo la fórmula de las prácticas, el mensaje es claro: no importan las personas ni el futuro de la investigación. El poder considerar que durante nueve años un investigador pueda estar en “prácticas” es la evidencia más clara del sentido con el que los responsables gubernamentales entienden su particular “apuesta por la investigación”.

Frente a esta realidad CCOO reclama:

1. Que se abra el diálogo social para que los Presupuestos Generales del Estado acaben con la fracasada vía de la austeridad y apuesten por un cambio de modelo productivo donde la inversión en Investigación sea una de sus principales palancas.
2. Que se apueste, como se dice en los papeles pero no se refleja en sus acciones, por el desarrollo de la carrera investigadora, creando empleo público, estable y de calidad, en las Universidades y Organismos Públicos de Investigación, para permitir que la inversión que se realiza en los contratos predoctorales y de acceso no sea flor de un día, sino que dé continuidad al sistema de ciencia.
3. Que se aborde una negociación real, por parte del gobierno y la CRUE, con las organizaciones sindicales, para mejorar las condiciones (salariales y laborales) en las que se desarrollan los contratos de investigación (no solo los predoctorales).

Madrid, a 6 de marzo de 2017